

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

Sesión Ordinaria 13 y 14 de Febrero del 2006 (Aprobada en misma sesión por Acuerdo N° 058-2006-CONAREME)

HORA DE INICIO : 12:00 h / 14:00
HORA DE TERMINO : 16:45 h / 17:45
LUGAR : Sede de CONAREME.
Av. Cayetano Heredia 861- Jesús María

MIEMBROS ASISTENTES

1. DR. ULISES NÚÑEZ CHAVEZ REP. ASPEFAM, PRESIDENTE
2. DR. ROMULO CARRION ARRUNATEGUI REP. DREH
3. DR. MANUEL NÚÑEZ VERGARA SEC. EJECUTIVO
4. DR. CARLOS ALVARADO ORTIZ URETA REP. USMP
Rep. por el Dr. Víctor Aburto Loroña
5. DR. ANIBAL VILLARREAL VALERIO REP. PNP
6. DR. FELIX CORDERO PINEDO REP. UNFV
7. DR. FAUSTO GARMENDIA LORENA REP. UNMSM
Rep. por Dr. Robert Palomino de la Gala
8. DRA. OLGA FAJARDO SANGUINETTI REP. ESSALUD
9. DR. DELFIN GAVILANO BULEJE REP. SANIDAD MILITAR
Rep. por Dr. Heriberto Vela Piscante
10. DR. CARLOS CASTRO FARRO REP. SANIDAD FAP
11. DR. MANUEL MORAN PRIVETTE REP. SAN. NAVAL
Rep. por Dr. Juan Carlos Meza García
12. DR. CARLOS CHIRNOS CHIRNOS REP. UNPRG
Rep. por Dr. Juan Celis Zapata
13. DR. PERCYNORIEGA PONCE REP. UCSM
Rep. por Dr. Juan Manuel Ponce Noriega
14. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS REP. UPCH
15. DR. OSTWALD AVENDAÑO TAPIA REP. UN SAAC
Rep. por Dr. Alfonso Mendoza Fernández
16. DR. VÍCTOR GAMERO RAMÍREZ REP. UNSA
17. DR. JAVIER TORRES NORIEGA REP. MINSA
18. DRA. ROSA CEBRIAN BARREDA REP. CMP
Rep. por Dr. Fernando Herrera Montoya
19. DR. EDUARDO SIFUENTES QUIÑONES REP. UNT
Rep. por Dra. Nora Becerra Sánchez
20. DR. TOMMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO REP. ANMRP

MIEMBROS AUSENTES

21. DR. DOMINGO ARCOS JERÓNIMO REP. UNSLGI EXCUSA

INVITADOS

22. DR. CESAR CHAVARRI MICHAELS REP. ALT. IDREH
23. DR. NELSON GARCIA CHAMBILLA REP. ALT. UN SA
24. DR. VICTOR CHOQUEHUANCA VILCA REP. ALT. ESSALUD
25. DR. JULIO BELTRAN ESPEJO ASESOR LEGAL

I. APROBACION DE ACTA SO 23 DE ENERO

Acuerdo N° 032-2006-CONAREME: Aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 23 de Enero de 2006, del Comité Nacional de Residentado Médico.

II. DESPACHO RECIBIDO:

1. Oficio N° 015-06-DSPG-FMH-UNPRG, del Dr. Carlos Chirinos Chirinos, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana UNPRG, quien remite, a solicitud de CONAREME, observaciones a las Disposiciones Complementarias que rigieron para el Proceso de Admisión 2005 para ser consideradas en el presente proceso de admisión. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (075)
2. Resolución de Gerencia Central N° 060-GCRH-ESSALUD-2006, remitida por la Gerencia Central de Recursos Humanos ESSALUD para conocimiento de CONAREME, en la que se resuelve sobre el caso del Dr. Edgar Alexei Huamán Frisando, autorizar el Desplazamiento Temporal, a solicitud del interesado. **Tomar conocimiento y archivar.** (076)
3. Oficio N° 045-SSE-UPG-FM-06, del Dr. Robert Pabmino de la Gala, Jefe de la Sección de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que remite, a solicitud de CONAREME, , observaciones a las Disposiciones Complementarias que rigieron para el Proceso de Admisión 2005 para ser consideradas en el presente proceso de admisión. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (078)
4. Resolución de Gerencia Central N° 062-GCRH-ESSALUD-2006, remitida por la Gerencia Central de Recursos Humanos ESSALUD para conocimiento de CONAREME, en la que se resuelve sobre el caso del Dr. Linder Alexander López Ponce, autorizar el Desplazamiento Temporal, a solicitud del interesado. **Tomar conocimiento y archivar.** (079)
5. Resolución de Gerencia Central N° 065-GCRH-ESSALUD-2006, remitida por la Gerencia Central de Recursos Humanos ESSALUD para conocimiento de CONAREME, en la que se resuelve sobre el caso de la Dra. Ada Luz Núñez Carbajal, autorizar el Desplazamiento Temporal, a solicitud de la interesada. **Tomar conocimiento y archivar.** (080)
6. Resolución de Gerencia Central N° 061-GCRH-ESSALUD-2006, remitida por la Gerencia Central de Recursos Humanos ESSALUD para conocimiento de CONAREME, en la que se resuelve sobre el caso de los Drs. Orlando José Vargas Anahua, Patricia Florita Molina Mamani, Juan Luis Luza Ruiz de Castilla, autorizar el Desplazamiento Temporal, a solicitud de los interesados. **Tomar conocimiento y archivar.** (081)
7. Resolución de Gerencia Central N° 064-GCRH-ESSALUD-2006, remitida por la Gerencia Central de Recursos Humanos ESSALUD para conocimiento de CONAREME, en la que se resuelve sobre el caso de la Dra. Milagritos Cecilia Ruiz Moreno, autorizar el Desplazamiento Temporal, a solicitud de la interesada. **Tomar conocimiento y archivar.** (082)
8. Oficio N° 020-PSE-RMFMH-UNSAAC-2006, del Dr. Oswald Avendaño Tapia, Director del Programa de Programa de Segunda Especialización Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que remite, a solicitud de CONAREME, observaciones a las Disposiciones Complementarias que rigieron para el Proceso de Admisión 2005 para ser consideradas en el presente proceso de admisión. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (083)
9. Oficio N° 043-2006-GRLL/GRDS/IRO-DE, del Dr. Ricardo Cáceda Pérez, Director del Instituto Regional de Oftalmología de Trujillo, el cual remite carta de compromiso de pago por concepto de verificación de los estándares en la Residencia de Oftalmología en su institución. **Tomar conocimiento y archivar.** (084)
10. Carta s/n recibida el 26 de Enero del 2006, del Dr. Carlos Sabana Gamarra, Rector de la Universidad Nacional de Trujillo, en el que informa que el compromiso de pago del Proceso de Acreditación de la Especialidad de Oftalmología será asumida por el Instituto Regional de Oftalmología de Trujillo. **Tomar conocimiento y archivar.** (085)
11. Correo Electrónico recibido el 26 de Enero del 2006, del Dr. Víctor Aburto Loroña, Responsable de Especialidades Médicas (Residentado Médico) de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que remite, a solicitud de CONAREME, observaciones a las Disposiciones Complementarias que rigieron para el Proceso de Admisión 2005 para ser consideradas en el presente proceso de admisión. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (087)
12. Correo Electrónico recibido el 27 de Enero del 2006, del Dr. Clíder Arias Ávalos (CMP 28902) en el cual realiza consulta sobre los contenidos del examen de conocimientos de las subespecialidades en el área de Pediatría. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (089)
13. Carta N° 002-06-UNT-FM.SEG.ESP., del Dr. Oscar Panta Guardado, Jefe (e) de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina UNT, en el que remite, a solicitud de CONAREME, observaciones a las Disposiciones Complementarias que rigieron para el Proceso de Admisión 2005 para ser consideradas en el presente proceso de admisión. Adjunta diskette. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (090)
14. Carta N° 043-D-2006, del Dr. Amador Vargas Guerra, Decano del Colegio Médico del Perú, en el cual hace de conocimiento la designación de la Dra. Rosa Cebrian Barreda como representante titular de su institución ante CONAREME y al Dr. Fernando Herrera Montoya como representante alterno de su institución ante CONAREME. **Expresar la bienvenida del Comité a la Dra. Rosa Cebrian Barreda y al Dr. Fernando Herrera Montoya.** (091)
15. Oficio N° 094-2006-SPG-FMHU-UNFV, del Dr. Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que hace llegar a solicitud de CONAREME, la relación de ingresantes y titulados de los últimos 5 años. **Remitir copia al IDREH.** (096)

16. Oficio N° 035-06-DPG-FMH-USMP, del Dr. Frank Lizaraso Caparo, Decano de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que expresa compromiso de pago, en un lapso de 60 días, de los gastos correspondientes al proceso de acreditación de los Programas de Segunda Especialización solicitados por su institución. **Tomar conocimiento y archivar.** (097)
17. Oficio N° 067-2006-USEM-FM-UNSA, del Dr. Víctor Gamero Ramírez, Director de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNSA, en la que hace llegar a solicitud de CONAREME, la relación de ingresantes y titulados de los últimos 5 años. **Remitir copia al IDREH.** (098)
18. Carta N° 060-GMRAJUIL- ESSALUD2006, del Dr. Alejandro Paredes Poblete, Gerente Médico de la Red Asistencial Juliaca, en el que presentan pedido de reconsideración sobre el tema de desarrollo de Programas de Segunda Especialización por las Universidades de la Región. Asimismo indica que en el caso de no reconsiderarse esta decisión se elevará esta solicitud a otras instancias. **Pasar a Orden del Día.** (099)
19. Carta N° 003-06-UNT-FM.SEG.ESP., del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina UNT, en el que solicita se le otorgue la constancia de participación de su representante a las Sesiones de CONAREME. **Encargar al Secretario Ejecutivo.** (100)
20. Carta s/n del Dr. César Morillas Torres, Director Médico de la Clínica Morillas, dirigido al Dr. Felix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, con copia a CONAREME, en el que informa que en el presente año no se realizará oferta de plazas de Residentado Médico en su institución. **Informar sobre Acuerdo N° 018-2006-CONAREME, por el cual se establece que ha expirado la acreditación de la Clínica Morillas como sede docente del SINAREME.** (103)
21. Oficio N° 053-SSE-UPG-FM-06, del Dr. Nicolás Medina Hidalgo, Director (e) de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que informa sobre la reestructuración del Perfil Profesional y Estándares Mínimos de Formación Profesional de la Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria debido a inconformidades y problemas presentados por los Médicos Residentes de esa especialidad en sus sedes docentes. **Pasar a la Comisión de Estándares Mínimos de Formación.** (106)
22. Oficio N° 121-2006-SPG-FMHU-UNFV, del Dr. Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que solicita se le otorgue la constancia de participación de su representante a las Sesiones de CONAREME. **Encargar al Secretario Ejecutivo.**
23. D-FMAH-PE-022-2006, del Dr. Eduardo Paredes Bodegas, Director de Post Grado y Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UPCH, en el que en respuesta a comunicación de CONAREME, remite Banco de Preguntas solicitado por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos. **Remitir al IDREH.** (108)
24. Oficio N° 025-PSE-RMFMH-UNSAAC-2006, del Dr. Ostwald Avendaño Tapia, Director del Programa de Programa de Segunda Especialización Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que remite, a solicitud de CONAREME, datos de la persona responsable del llenado de la base de datos de postulantes e ingresantes en el Proceso de Residentado Médico 2006 en su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (109)
25. Correo Electrónico del Dr. Carlos Chirinos Chirinos, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana, en el que remite, a solicitud de CONAREME, datos de la persona responsable del llenado de la base de datos de postulantes e ingresantes en el Proceso de Residentado Médico 2006 en su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (113)
26. Correo Electrónico del Dr. Luis Curotto Palomino, Director de la Escuela de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNSLGI, en el que remite, a solicitud de CONAREME, datos de la persona responsable del llenado de la base de datos de postulantes e ingresantes en el Proceso de Residentado Médico 2006 en su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (114)
27. Carta N° 006-UNT-FM.SEG.ESP., del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina UNT, en el que remite, a solicitud de CONAREME, datos de la persona responsable del llenado de la base de datos de postulantes e ingresantes en el Proceso de Residentado Médico 2006 en su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (115)
28. Oficio N° 106-2006-USEM-FM-UNSA, del Dr. Víctor Gamero Ramírez, Director de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UN SA, quien remite, a solicitud de CONAREME, datos de la persona responsable del llenado de la Base de Datos de Residentado Médico de su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (119)
29. Oficio N° 105-2006-USEM-FM-UNSA, del Dr. Víctor Gamero Ramírez, Director de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UN SA, quien remite, a solicitud de CONAREME, relación de médicos residentes que hubieran efectuado renuncia o abandono en su universidad durante el año 2005. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (120)
30. Oficio N° 316-J-N° 011-OFINE-2006, del Dr. Rómulo Carrión Arrunátegui, Jefe Institucional del IDREH, en el que informa, en respuesta a invitación de CONAREME, asistirá en representación del IDREH, la Ing. Katia Venancio a la reunión programada para acordar sobre el tema de Base de Datos de CONAREME. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (121)

31. Oficio N° 135-2006-SPG-FMHU-UNFV, del Dr. Félix Cordero Pinedo, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, quien remite, a solicitud de CONAREME, datos de la persona responsable del llenado de la Base de Datos de Residentado Médico de su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (122)
32. Oficio N° 033 SE-RMFMH-UNSAAC-2006, del Dr. Ostwald Avedaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización Residentado Médico de la Facultad de Medicina UNSAAC, quien reitera consulta sobre el caso del Dr. Ygor Femanado Mujica Paredes. **Permanece en Orden del Día.** (123).
33. Oficio N° 005-CAIR-FMH-2006, del Dr. Gonzalo Valdivia Torres, Coordinador Académico de Internado y Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana UCSM, en el que envía a solicitud de CONAREME, la relación de residentes de su institución y la relación de titulados de su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (124)
34. V-160-DSRS-N° 0230 del Cnel. FAP Ebert Torres Castillo, Director de la Sanidad FAP, quien remite a solicitud de CONAREME, lo establecido por su normatividad para la postulación al Residentado Médico. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (125)
35. Resolución de Gerencia Central N° 088-GCRH-ESSALUD-2006, remitida por la Gerencia Central de Recursos Humanos ESSALUD para conocimiento de CONAREME, en la que se resuelve sobre los casos de los Drs. Vidal Céspedes Ravines, Vicko Glavic Rodríguez y Manuel Vicuña Soto, autorizar el Desplazamiento Temporal, a solicitud de los interesados. Tomar conocimiento y archivar. **Tomar conocimiento y archivar.** (126)
36. Carta N° 007-06-UNT-FM-SEG-ESP del Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina UNT, en la que remite la relación de renuncias presentadas en su institución por el Residentado Médico en el año 2005. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (127)
37. Oficio Circular IDREH N° 031-J-DGRH N° 062-2005, del Dr. Rómulo Carrión Arrunátegui, Jefe Institucional de IDREH, en el que informa que se ha iniciado la edición y publicación de la Serie Bibliográfica de Recursos Humanos en Salud. Adjunta 03 ejemplares de las 3 series impresas. **Expresar la felicitación de CONAREME.** (128)
38. Oficio s/n del 13 de Febrero del 2006, del Dr. Carlos Calle Texeira, Coordinador Académico del Consorcio Académico San Pablo, en el que pide reconsideración sobre la situación de acreditación de los programas de Segunda Especialización que funcionan en dicha institución. **Pasar a Orden del Día.** (129)
39. Solicitud s/n del Dr. Miguel Alejandro Pérez Pino (CMP 44883), en la que realiza consulta sobre el Cronograma de Proceso de Admisión sobre el punto de regularización de documentación. Esta consulta debido a la fecha de término del SERUMS de algunos Médicos, la cual sería después de la fecha establecida en el Cronograma. **Pasar a Orden del Día.** (130)
40. Oficio N° 104-2006-USEM-FM-UNSA, de los Drs. Ayar Peralta Vizcarra y Víctor Gamerp Ramírez, Decano y Director de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UNSA, en el que remite documentación relativa a la oferta de plazas de las Sedes Docentes a cargo del Programa de Segunda Especialización en Medicina de su institución. **Pasar a la Comisión de Admisión.** (131)
41. Solicitud s/n de la Dirección de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina UNFV, en el que piden reconsideración a la situación de acreditación del Programa de Oftalmología en Oftalmología Salud. Adjunta expediente de autoevaluación. **Pasar a Orden del Día.** (134)

III. DESPACHO EMITIDO:

1. Oficio N° 058-2006-CONAREME-SE, dirigido al Mayor General FAP Pedro Seabra Pinedo, Director del Hospital Central FAP, en el que se le informa que el Dr. Carlos Castro Farro, ha sido designado como miembro de un equipo evaluador en el Proceso de Acreditación, por lo que se le solicita brindarle las facilidades del caso para que pueda cumplir con las tareas propias de la designación.
2. Oficio N° 059-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Jose Angel Ruiz Villamares, Director de la Sanidad P.N.P, en el que se le informa que el Dr. Anibal Villarreal Valerio, ha sido designado como miembro de un equipo evaluador en el Proceso de Acreditación, por lo que se le solicita brindarle las facilidades del caso para que pueda cumplir con las tareas propias de la designación.
3. Oficio N° 060-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Eduardo Sifuentes Quiñones, Jefe de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina UNT, en el que se le remite, en respuesta a su solicitud, la participación de su representante en las Sesiones de CONAREME.
4. Oficio N° 061 al 069-2006-CONAREME-SE, dirigido a los Drs. Representantes Ingresantes al CONAREME y salientes del CONAREME, en los que se les expresa la bienvenida y el agradecimiento correspondiente de parte de todos los miembros del SINAREME.
5. Oficio N° 070-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Teodoro Hiromoto Hiromoto, Jefe del Departamento de Ginecología del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, en el que se le informa que el Dr. Víctor Aburto Loroña, ha sido designado como miembro de un equipo evaluador en el Proceso de Acreditación, por lo que se le solicita brindarle las facilidades del caso para que pueda cumplir con las tareas propias de la designación.

6. Oficio N° 071-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Carlos Alvarado Ortiz Ureta, Director de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina Humana USMP, en el que se le informa que el Dr. Víctor Aburto Loroña, ha sido designado como miembro de un equipo evaluador en el Proceso de Acreditación, por lo que se le solicita brindarle las facilidades del caso para que pueda cumplir con las tareas propias de la designación.
7. Oficio N° 072-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Víctor Gamero Ramírez, Director de la Unidad de Segunda Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina de la UNSA, en el que se le informa el tema de problemática de Médicos Residentes de la UNSA ha sido retirado de los puntos pendientes de atención de CONAREME.
8. Oficio N° 073-2006-CONAREME-SE, dirigido a la Dra. Cecil Olmos, en el que se le devuelve su solicitud para que la tramite ante su respectiva universidad.
9. Oficio N° 074-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Dino Larí Düncker, en el que se le devuelve su solicitud para que la tramite ante su respectiva universidad.
10. Oficio N° 075-2006-CONAREME-P-SE, dirigido al Dr. Rómulo Carrión Arrunátegui, Jefe Institucional del IDREH, en el que se le hace llegar para conocimiento y fines el Acuerdo N° 025-2006-CONAREME. (Término de expedición de Resolución Término de SERUMS)
11. Oficio N° 076-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Víctor Alarcón Salas, en el que se le remite lo acordado en CONAREME sobre el tema de límite de edad para postulación.
12. Oficio N° 077-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Oswald Avendaño Tapia, Director del Programa de Segunda Especialización Residentado Médico de la Facultad de Medicina Humana UNSAAC, en el que se le informa que las consultas presentadas sobre el caso del Dr. Ygor Mujica Paredes ha sido incorporado en la Agenda de CONAREME.
13. Oficio N° 078-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Christian Sánchez Reyes, Adjunto al Defensor del Pueblo para la Administración Estatal (e) Defensoría del Pueblo, en el que se da respuesta a las consultas realizadas en comunicación anterior.
14. Oficio N° 079-2006-CONAREME-P-SE, dirigido al Dr. Rómulo Carrión Arrunátegui, Jefe Institucional del IDREH, en el que se le extiende invitación para que participe en la próxima sesión de Proceso de Admisión para realizar aportes en la creación de la Base de Datos de CONAREME.
15. Oficio N° 080-2006-CONAREME-P-SE, dirigido al Dr. Fausto Garmendia Lorena, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina UNMSM, en el que se le remite el Acuerdo N° 010-2006-CPA-CONAREME para conocimiento y fines. (Apoyo Pedagógico en el tema Curva de Gauss).
16. Oficio N° 081-2006-CONAREME-P-SE, dirigido al Dr. Eduardo Paredes Bodegas, Director de Post Grado y Especialización en Medicina de la Facultad de Medicina UPCH, en el que se le remite el Acuerdo N° 010-2006-CPA-CONAREME para conocimiento y fines. (Apoyo Pedagógico en el tema Curva de Gauss).
17. Oficio N° 082-2006-CONAREME-SE, dirigido al Dr. Jose Angel Ruiz Villameres, Director de la Sanidad P.N.P, en el que se le informa que el Dr. Anibal Villarreal Valerio, ha sido designado como miembro de un equipo evaluador en el Proceso de Acreditación, por lo que se le solicita brindarle las facilidades del caso para que pueda cumplir con las tareas propias de la designación.
18. Oficio N° 083-2006-CONAREME-P-SE, dirigido al Dr. Rómulo Carrión Arrunátegui, Jefe Institucional del IDREH, en el que se le solicita remita la relación de médicos que culminarán su SERUMS al 31 de Mayo del presente. Asimismo se le solicita informe si hubiera alguna modificación a la Normativa que establece la categorización de establecimientos de salud.
19. Oficio Múltiple N° 010-2006-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Revisión de Normativa Legal del SINAREME, en el que se cita reunión de la mencionada comisión para el día 23 de Enero del 2006 a las 13:30 h.
20. Oficio Múltiple N° 011-2006-CONAREME-SE, dirigido a los Miembros de los Equipos Evaluadores, en el que se les informa sobre su participación en el Proceso de Acreditación 2006 I y al mismo tiempo se les remite datos de los otros miembros de sus equipos para que puedan comunicarse.
21. Oficio Múltiple N° 012-2006-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Proceso de Admisión, en el que se cita reunión de la mencionada comisión para el día 27 de Enero del 2006 a las 13 h.
22. Oficio Múltiple N° 013-2006-CONAREME-SE, dirigido a los miembros del Comité Nacional y entidades ejecutoras del SINAREME, en el que se les remite el Cronograma del Proceso de Admisión 2006 aprobado en Sesión Ordinaria de CONAREME del 23 de Enero de los presentes.
23. Oficio Múltiple N° 014-2006-CONAREME-SE, dirigido a los encargados de las Unidades y/o Secciones de Post Grado pertenecientes al SINAREME, en el que se les solicita envíen los datos de las personas designadas como Responsables del llenado de la Base de Datos de postulantes e ingresantes al Residentado Médico en su institución.
24. Oficio Múltiple N° 015-2006-CONAREME-SE, dirigido a los encargados de las Unidades y/o Secciones de Post Grado pertenecientes al SINAREME, en el que se les solicita envíen la relación de renuncias, reservas y abandonos que se hubieran suscitado en el área de Residentado Médico dentro de su institución.
25. Oficio Múltiple N° 016-2006-CONAREME-SE, dirigido a los miembros de la Comisión de Proceso de Admisión, en el que se cita reunión de la mencionada comisión para el día 08 de Febrero del 2006 a las 15 h.

26. Oficio Múltiple N° 017-2006-CONAREME-SE, dirigido a los encargados de las Unidades y/o Secciones de Post Grado pertenecientes al SINAREME, en el que se les remite el cronograma de reuniones de coordinación entre Entidades Prestadoras, Formadoras y Médicos Residentes para acordar las plazas a ofertarse en el presente proceso de admisión.
27. Oficio Múltiple N° 018-2005-CONAREME-SE, dirigido a los miembros del Comité Nacional, en el que se cita Sesión Ordinaria para el día 13 de Febrero del 2006.

IV. INFORMES

1. Dr. Manuel Núñez: ha acudido la pasada semana, a invitación de OPS a una reunión internacional en Santiago de Chile sobre migración de profesionales de la salud, en la cual se abordó la creciente pérdida de talento humano en los países de la región andina. Preparará una Ayuda Memoria al respecto. **Tomar conocimiento.**
2. Dr. Ulises Núñez: se han sostenido reuniones entre ASPEFAM, CAFME, el Colegio Médico y la Academia Nacional de Medicina, para ver la situación de las filiales, despertando la preocupación de todos los involucrados. Se ha emitido una comunicación publicada el día de ayer, manifestándose que se debe respetar los principios y el marco legal existente. Mantendrá informado al Comité sobre estos temas. **Tomar conocimiento.**
3. Dr. Rómulo Carrión: El próximo 7 de abril es el día mundial de la salud, y este año estará dedicado a los recursos humanos en Salud. Con tal motivo están realizándose reuniones en el Ministerio de Salud, con representantes de diversos países y OPS, preparándose también la reunión que va a haber del Observatorio de Recursos Humanos, en el mes de Noviembre. **Tomar conocimiento.**
4. Dr. Robert Palomino: se ha instalado desde el primero de febrero el Jurado de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo se ha mudado la Unidad de Postgrado a la nueva sede en Pardo 651 – Miraflores, afrontándose problemas lógicos de telefonía. **Tomar conocimiento.**

V. PEDIDOS

1. Dr. Eduardo Paredes: Solicita que los incisos 8, 9 y 10 aprobado según Acuerdo N° 011-2006-CONAREME, se apliquen inclusive a las universidades que forman parte del Sistema. **Pasar a Orden del Día.**
2. Dra. Olga Fajardo: presenta los siguientes pedidos:
 - a) Ha tomado conocimiento de problemas que se presentan en el Hospital Félix Torrealva con las especialidades de radiología y patología clínica, por lo que solicita un Informe. **Cursar solicitud a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.**
 - b) Presenta observaciones a disposiciones complementarias, las cuales las presentará en el punto correspondiente. **Pasar a Orden del Día.**
 - c) Informa que EsSalud ha establecido los requisitos para que sus servidores y directivos puedan postular al proceso de admisión. **Distribuir copia a las instituciones formadoras y publicar en la página web.**
 - d) Solicita que las comunicaciones sean más fluidas con EsSalud, por vía oficial, dado que se vienen presentando algunos problemas. **Pasar a Secretaría Ejecutiva para atención.**
3. Dr. Tommy Villanueva: Lamentablemente la Gerencia de EsSalud de Ica ha suspendido la rotación externa de colegas de radiología, por haber excedido el límite. **Pasar a Orden del Día.**
4. Dr. Víctor Aburto: se vienen presentando problemas con el reglamento de EsSalud, a pesar de los acuerdos adoptados por el Comité Nacional. **Encargar el preparar un informe de lo actuado a la Secretaría Ejecutiva.**

VI. ORDEN DEL DIA

1. PEDIDO DE RECONSIDERACION ACUERDO N° 007-2006-CONAREME
Ref.: Puntos 18 y 41 de Despacho

El Dr. Víctor Gomero sustenta el pedido de reconsideración.

Votación:

- A favor del pedido de reconsideración: 5 votos
- En contra del pedido de reconsideración 10 votos
- Abstenciones 1 voto

Acuerdo N° 033-2006-CONAREME: Desestimar el pedido de reconsideración del Acuerdo N° 007-2006-CONAREME.

El Dr. Víctor Gamero solicita que se complemente el Acuerdo N° 007-2006-CONAREME con el siguiente texto: "este acuerdo rige para sedes docentes que no tienen universidades con programas de segunda especialidad en su región".

Votación:

- A favor de la propuesta: 3 votos
- En contra de la propuesta 10 votos
- Abstenciones 4 voto

Acuerdo N° 034-2006-CONAREME: Desestimar el pedido de complementación del Acuerdo N° 007-2006-CONAREME.

2. RECONSIDERACION OFTALMOSALUD

Votación:

- A favor del pedido de reconsideración: 9 votos
- En contra del pedido de reconsideración 6 votos
- Abstenciones 1 voto

Acuerdo N° 035-2006-CONAREME: Desestimar el pedido de reconsideración del Acuerdo N° 018-2006-CONAREME en lo referente al Instituto de Ojos OftalmoSalud

3. ACREDITACION DE PROGRAMAS 2005

Se toma nota de las siguientes recomendaciones de la Comisión de Acreditación

- a) Modificar el Sistema de Acreditación por un Sistema de Evaluación permanente con acreditaciones periódicas para los programas en desarrollo. Se efectuará visitas periódicas a las instituciones prestadoras y formadoras con participación activa de los docentes, alumnos y Comité Hospitalario.
- b) Implementar el Acuerdo N° 263-2005-CONAREME; de fusionar las Comisiones de Acreditación y Estándares Mínimos de Formación, incluyendo entre sus componentes técnicos en la materia. Dentro de la Comisión existirán miembros veedores.
- c) Que en plazo inmediato la Comisión proponga un plan operativo de corto y mediano plazo.

SEDE DOCENTE: INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA

Acuerdo N° 036-2006-CONAREME: Ampliar de 2 a 4 los campos clínicos de la Especialidad de Oftalmología en el Instituto Regional de Oftalmología para la Universidad Nacional de Trujillo, de acuerdo a la normativa legal vigente.
Acuerdo adoptado por unanimidad

SEDE DOCENTE: HOSPITAL NACIONAL SUR ESTE ESSALUD

Acuerdo N° 037-2006-CONAREME: No acreditar los programas de Anestesiología, Cirugía General, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Ortopedia y Traumatología y Pediatría del Hospital Nacional Sur Este Cusco de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.

Votación

- A favor: 16 votos
- En contra: 0 votos
- Abstenciones 01 voto

Acuerdo N° 038-2006-CONAREME: Recomendar a la UNSAAC que gestione el asesoramiento que juzgue conveniente, con el fin de subsanar las debilidades existentes y viabilizar la acreditación posteriormente.

Dr. Alfonso Mendoza: representante del CMP ante CAFME, ante la eventualidad de un conflicto de interés, se aleja de CONAREME.

El Comité Nacional expresa su agradecimiento al Dr. Alfonso Mendoza Fernández por su importante apoyo a CONAREME, por su calidad humana y su solvencia técnica. Se expresa un voto de aplauso al Dr. Alfonso Mendoza Fernández.

SEDE DOCENTE: HOSPITAL GRAU ESSALUD

Acuerdo N° 039-2006-CONAREME: Acreditar los campos clínicos de los programas de Anestesiología, Cirugía General, Medicina de Emergencias y Desastres, Patología Clínica y Radiología en el Hospital de Emergencias Grau de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo a la normativa legal vigente.
Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 040-2006-CONAREME: Transmitir las recomendaciones de la Comisión de Acreditación a la Sede Docente, a EsSalud y a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SEDE DOCENTE: HOSPITAL ANGAMOS ESSALUD

Acuerdo N° 041-2006-CONAREME: Acreditar las especialidades de Anestesiología, Cirugía General, Pediatría y GinecoObstetricia en el Hospital II de Angamos, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Votación

- A favor: 11 votos
- En contra: 0 votos
- Abstenciones 2 votos

Acuerdo N° 042-2006-CONAREME: Transmitir las recomendaciones de la Comisión de Acreditación a la Hospital II de Angamos, a EsSalud y a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Acuerdo N° 043-2006-CONAREME: Incorporar en la Orden del Día el pedido de que las Sedes Docentes sean consideradas con un enfoque de redes.

SEDE DOCENTE: HOSPITAL NACIONAL CARLOS ALBERTO SEGUIN ESCOBEDO

Acuerdo N° 044-2006-CONAREME: Acreditar los programas de Cirugía General, Ginecología y Obstetricia y Pediatría en el Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo, de la Universidad Católica Santa María, de acuerdo a la normativa legal.

Acuerdo adoptado por unanimidad

SEDE DOCENTE: HOSPITAL CENTRAL FAP

Acuerdo N° 045-2006-CONAREME: Acreditar 1 campo clínico nuevo para el programa de Neurocirugía y 1 campo clínico para el programa de Patología Clínica en el Hospital Central FAP por la Universidad San Martín de Porres, de acuerdo a la normativa legal. El acuerdo precedente se toma en cuenta tomando en consideración que el programa de neurocirugía debe realizarse en un mínimo de 5 años, o con el prerrequisito de cirugía general con 3 años.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 046-2006-CAPRM-CONAREME No acreditar el campo clínico para el Programa de Cirugía Plástica ni para el de Endocrinología en el Hospital Central FAP para la Universidad San Martín de Porres.

SEDE DOCENTE: CENTRO MEDICO NAVAL

Acuerdo N° 047-2006-CONAREME: Acreditar un campo clínico nuevo para el programa de Endocrinología en el Centro Médico Naval por la Universidad San Martín de Porres, de acuerdo a la normativa legal.

Acuerdo N° 048-2006-CONAREME: La USMP solo podrá hacer uso del campo clínico acreditado en el acuerdo precedente siempre y cuando se presente la Resolución de nombramiento del Comité de Especialidad

Acuerdos aprobados por unanimidad.

SEDE DOCENTE: HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN ESSALUD

Acuerdo N° 049-2006-CONAREME: Acreditar un campo clínico para el Programa de Neurología, un campo clínico para el Programa de Cardiología y un campo clínico para el Programa de Dermatología en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren ESSALUD para la Universidad San Martín de Porres, de acuerdo a la normativa legal.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 050-2006-CONAREME: No acreditar los programas de Endocrinología y Reumatología en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren para la Universidad San Martín de Porres.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 051-2006-CONAREME: Acreditar un campo clínico para el Programa de Neumología y un campo clínico para Medicina Intensiva, un campo clínico para el programa de Radiología y un campo clínico para el programa de Neonatología en la Sede del Hospital Alberto Sabogal Sologuren para la Universidad San Martín de Porres.

Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 052-2006-CONAREME: No acreditar los programas de Medicina Física y Rehabilitación ni Medicina de Emergencias y Desastres en la Sede del Hospital Alberto Sabogal Sologuren para la Universidad San Martín de Porres.
Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 053-2006-CONAREME: Transmitir las recomendaciones de la Comisión de Acreditación referidas a la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación en la Sede del Hospital Sabogal a la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Acuerdo N° 054-2006-CONAREME: Acreditar un campo clínico para el Programa de Oftalmología en el Hospital Alberto Sabogal Sologuren para la Universidad San Martín de Porres, de acuerdo a la normativa legal.
Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 055-2006-CONAREME: No acreditar el programa de Urología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Ortopedia y Traumatología y Otorrinolaringología en la Sede del Hospital Alberto Sabogal Sologuren para la Universidad San Martín de Porres.
Acuerdo adoptado por unanimidad

Acuerdo N° 056-2006-CONAREME: Consolidar los acuerdos precedentes en el siguiente Cuadro:

N°	UNIV.	SEDES DOCENTES	ESPECIALIDADES	OTRAS UNIV	CTCC	CC Actual	CC Solic	Decisión	N° CC Acre
1	UNT	Instituto Regional de Oftalmología	Oftalmología		4	2	2	ACREDITA	4
2	UNSAAC	Hospital Nacional Sur Este del Cusco	Medicina Interna		2	2	0	NO ACREDITA	0
			Cirugía General		1	1	0	NO ACREDITA	0
			Pediatría		1	1	0	NO ACREDITA	0
			Ginecología y Obstetricia		1	1	0	NO ACREDITA	0
			Anestesiología		2	2	0	NO ACREDITA	0
3	UNMSM	Hospital Emergencias Grau	Ortopedia y Traumatología		1	1	0	NO ACREDITA	0
			Anestesiología	UNFV	2	1	0	ACREDITA	1
			Cirugía General		2	2	0	ACREDITA	2
			Med. Emergencias y Desastres		2	2	0	ACREDITA	2
			Patología Clínica		1	1	0	ACREDITA	1
4	UNMSM	Hospital Il Angamos	Radiología		1	1	0	ACREDITA	1
			Anestesiología	UNFV	2	1	0	ACREDITA	1
			Cirugía General		2	1	0	ACREDITA	1
			Ginecología y Obstetricia		2	2	0	ACREDITA	2
			Pediatría		1	1	0	ACREDITA	1
5	UCSM	Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Interna	UNSA	2	1	0		
			Cirugía General	UNSA	2	1	0	ACREDITA	1
			Ginecología y Obstetricia		1	1	0	ACREDITA	1
			Pediatría		1	1	0	ACREDITA	1
6	USMP	Centro Médico Naval Hospital Central FAP	Endocrinología		1	0	1	ACREDITA	1
			Cirugía Plástica	UNFV	1	0	1	NO ACREDITA	0
			Endocrinología	UNMSM UNFV	2	0	1	NO ACREDITA	0
			Neurocirugía		1	0	1	ACREDITA	1
			Patología Clínica	UNMSM UNFV	3	0	1	ACREDITA	1
7	USMP	Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Neurología	UNMSM UNFV	3	0	1	ACREDITA	1
			Cardiología	UNMSM UNFV	3	0	1	ACREDITA	1
			Dermatología	UNMSM	2	0	1	ACREDITA	1
			Endocrinología	UNMSM UNFV	2	0	1	NO ACREDITA	0
			Reumatología	UNMSM UNFV	2	0	1	NO ACREDITA	0
8	USMP	Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Radiología	UNFV	2	0	1	ACREDITA	1
			Neonatología	UNMSM	2	0	1	ACREDITA	1
			Neumología	UNMSM	2	0	1	ACREDITA	1
			M. Emergencias y Desastres	UNMSM	3	0	1	NO ACREDITA	0
			Medicina Intensiva	UNMSM UNFV	3	0	1	ACREDITA	1
			M. Física y Rehabilitación	UNFV	1	0	1	NO ACREDITA	0
9	USMP	Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Urología	UNMSM	1	0	1	NO ACREDITA	0
			Qx de Cabeza y Cuello	UNMSM	1	0	1	NO ACREDITA	0
			Ort. y Traumatología	UNMSM UNFV	2	0	1	NO ACREDITA	0
			Oftalmología	UNMSM UNFV	3	0	1	ACREDITA	1
			Otorrinolaringología	UNMSM	1	0	1	NO ACREDITA	0

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 2006

Acuerdo N° 057-2006-CONAREME: Aprobar las Disposiciones Complementarias para el Proceso de Admisión 2006, según texto que figura en anexo a esta Acta.

Acuerdo N° 058-2006-CONAREME: Aprobar por unanimidad las modificaciones al Cronograma de Proceso de Admisión 2006 al Sistema Nacional de Residentado Médico, quedando en los siguientes términos:

CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISION RESIDENTADO MEDICO 2006

- **Fecha límite de presentación de pedidos de acreditación** **16 de Enero del 2006**
 - **Aprobación de Informes de Acreditación de CONAREME** **13 de Febrero de 2006**
 - Designación de Representantes de CONAREME ante Jurados de Admisión 13 de Febrero de 2006
 - Fecha Límite aprobación de Disposiciones Complementarias 13 de Febrero de 2006
 - Fecha límite para presentación de oferta de plazas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud 20 de Febrero de 2006
 - Coordinación del Cuadro de Vacantes entre Instituciones Formadoras, Prestadores y Médicos Residentes 15 al 22 de Febrero del 2006
 - Aprobación del Cuadro General de Vacantes por CONAREME 27 de Febrero de 2006
 - Talleres de Representantes de CONAREME, Responsables de Información, Jefes de Elaboración de Exámenes y Presidentes de Jurados de Admisión 03 de Marzo del 2006
 - Convocatoria al Proceso (Aviso en el periódico) 05 de Marzo del 2006
 - **EXAMEN DE RESIDENTADO MÉDICO** **23 DE ABRIL DE 2006**
 - Fecha límite de entrega de vacantes 28 de Abril de 2006
 - Entrega preliminar de ingresantes y propuesta de conversiones por parte de las universidades al CONAREME 10 de Mayo de 2006
 - Sesión de CONAREME – aprobación de conversiones y relación preliminar de de ingresantes 12 de Mayo de 2006
 - Fecha límite de regularización documentaria 24 de Mayo de 2006
 - Sesión de CONAREME - aprobación de y readjudicaciones 16 de junio de 2006
 - Fecha límite de remisión de relación de ingresantes, en Base de Datos del SINAREME, de las universidades a CONAREME 23 de Junio de 2006
 - Sesión de Cierre del Proceso y aprobación del Cuadro General de Ingresantes en el Proceso de Admisión 2006 26 de Junio de 2006
 - Fecha límite para remisión de documentos de las Universidades a las Sedes Docentes 30 de junio de 2006
 - Fecha límite para remisión de documentos de las Sedes Docentes al IDREH o EsSalud. 05 de julio de 2006
5. EXONERACION DEL TRAMITE DE APROBACION DEL ACTA
Acuerdo N° 059-2006-CONAREME: Exonerar del trámite de aprobación del Acta los Acuerdos adoptados en esta Sesión del Comité Nacional de Residentado Médico.

PUNTOS QUE PERMANECEN EN ORDEN DEL DIA

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2006
7. BASE DE DATOS – MODULO I
8. TALLERES DE ADMISION
9. INTERNADO ROTATORIO – EXIGENCIA PARA POSTULAR

Ref. Punto 5 de Despacho – Sesión 21-11-05; Punto 1 de Pedidos– Sesión 12 Diciembre

10. EXIGENCIA DE SERUMS EN MEDICINA
Ref. Punto 6 de Despacho – Sesión 21-11-05
11. REPRESENTANTES ANTE JURADOS DE ADMISION
12. REGLAMENTO DE COMISIONES DE SINAREME
Ref.: Punto 1b de Informes Acta 16 Enero; Acuerdo N° 263-2005-CONAREME
13. ROTACION DE MEDICOS RESIDENTES DE ICA
Ref.: Punto 3 de Pedidos – Sesión 13-02-06
14. INCISOS 8, 9 Y 10 ACUERDO N° 011-2006-CONAREME, REQUISITOS PARA UNIVERSIDADES DEL SISTEMA
Ref.: Punto 1 de Pedidos – Sesión 13-012-06
15. MEDICOS RESIDENTES NO OFICIALIZADOS
Ref.: Acuerdo N° 141-2005-CONAREME, Punto 15 de Despacho (Sesión 17-06-05), Acuerdo N° 197-2005-CONAREME, Punto 9 de Despacho (Sesión 22-06-05), Acuerdo N° 295-2005-CONAREME, Acuerdo N° 003-2006-CRNLS (Comisión de Normativa Legal), Acuerdo N° 029-2006-CONAREME
Informe por escrib USMP, Opinión CMP, IDREH
16. PEDIDO DE EVALUACIÓN DOCUMENTARIA – DRA ROCIO VIVAS
Ref. Punto 02 de Despacho, Punto 35 de Despacho – Sesión 14-11-05, Acuerdos N° 302-2005-CONAREME y 030-2006-CONAREME
Propuesta de Acuerdo Asesoría Legal
17. CAMBIO DE SEDE – DR YGOR MUJICA
Ref.: Punto 40 de Despacho – Sesión 23-01-06; Punto 01 de Despacho – Sesión 16-01-06; Punto 15 de Despacho – Sesión 12-12-05; Punto 32 de Despacho – Sesión 13-02-06
18. PRESENTACION DE DOCUMENTACION DOLOSA – SERUMS EN UNT-2003
Ref.: Punto 02 de Despacho – Sesión 16-01-06, Acuerdo N° 266-2005-CONAREME, Pedido N° 04 Sesión 25 de Mayo, Punto 3b de Pedidos – Sesión 12-02-05, 10 de Despacho – Sesión 24 de Octubre, Acuerdo N° 298-2005-CONAREME, Acuerdo N° 299-2005-CONAREME
Pendiente de propuesta de Acuerdo por parte de Asesoría Legal
19. PROPU ESTAS COMISION RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 622—2005/SA
Ref.: Punto 1 de Pedidos – Sesión 10-10-05
Permanece en Orden del Día
20. CONGRESO – MEDICOS RESIDENTES TRUJILLO
Ref.: Punto 8 de Despacho
Pendiente de respuesta de la UNT
21. EXAMEN UNICO PARA POSTULACION A RESIDENTADO MEDICO
Ref.: Acuerdo N° 116-2005-CONAREME
Pendiente de Informe y Opinión de Comisión de Admisión
22. MODIFICACIÓN DE NORMATIVA LEGAL - EMISION DE RESOLUCIONES
Ref.: Puntos 33 de Despacho; Punto 11 de Despacho Sesión 27 de Mayo 11 de Despacho – Sesión 27-05-05; Acuerdo N° 182-2005-CONAREME, Acuerdo N° 296-2005-CONAREME.
Pendiente de Informe de la Comisión de Normativa Legal
23. ROTACIONES EXTERNAS
Ref.: Punto 2 de Informes – Sesión 27-05-05; Acuerdo N° 192-2005-CONAREME
Pendiente de Informe de Comisión de Estándares Mínimos de Formación
24. FONDO DE ACREDITACION DE CONAREME
Ref.: Acuerdo N° 054-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05
Pendiente de propuesta de la Comisión de Planificación
25. APORTE DE INSTITUCIONES A LA SEDE
Ref.: Acuerdo N° 048-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05
Pendiente de propuesta de la Comisión de Planificación
26. ADQUISICION DE SEGURO PARA EQUIPAMIENTO DE LA SEDE
Ref.: Acuerdo N° 055-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05
Pendiente de propuesta de la Comisión de Planificación
27. FACULTADES DEL COMITÉ HOSPITALARIO PARA SEPARAR A RESIDENTE DEL SISTEMA

- Ref.: Punto 75 de Despacho - Sesión CDT del 25 de agosto de 2004
Pendiente de Informe de Asesoría Legal – Dr. Julio Beltrán
28. RENOMINACION DEL COMITÉ DIRECTIVO TRANSITORIO Y REGLAMENTO
Ref.: Acuerdos N° 0168-2004-CONAREME y N° 0197-2004-CONAREME
Pendiente de presentación de propuesta.
29. NOMENCLATURA DE ESPECIALIDADES MEDICAS
Ref.: Acuerdo N° 0169-2004-CONAREME
En revisión por instituciones miembros del Sistema.
30. PROGRAMA EN LIMA CIUDAD
Ref.: 24 de Despacho, Sesión 29-10-04
Pendiente de Informe IDREH y UNMSM.
31. PAGO DE GUARDIAS – SANIDAD DEL EJERCITO
Ref.: Punto 1 de Pedidos – Sesión 14-01-05, y 4c de Informes – Sesión 11-02-05
Pendiente de Informe Sanidad del Ejército.
32. PRESENTACION DE DOCUMENTACION DOLOSA EN UNT-2002
Ref.: Acuerdo 064-2004-CDT-CONAREME, Punto 3c de Pedidos – Sesión 12-02-05
Pendiente de Informe de UNT y propuestas de la Comisión de Admisión y Normativa Legal
33. SEMINARIO TALLER INFORMATIVO
Ref.: Acuerdos 168-2005-CONAREME
Pendiente de Propuesta de la Comisión de Normativa Legal
34. ROTACIÓN DE RESIDENTES DE OFTALMOLOGÍA EN HOSPITALES DE MENOR COMPLEJIDAD
Ref.: Acuerdo N° 175-2005-CONAREME; Punto 40 de Despacho-Sesión 13-05-05; Acuerdo N° 071-2005-CONAREME – Sesión 11-02-05
Pendiente de propuesta de Presidencia.
35. REGLAMENTO DE ESSALUD
Ref.: Punto 4 de Pedidos – Sesión 13-02-06
Pendiente de Informe de Secretaría Ejecutiva

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

PROCESO DE ADMISIÓN 2006 RESIDENTADO MÉDICO

(Aprobado en Sesión del Comité Nacional de Residentado Médico - Acuerdo N° 057-2006-CONAREME)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las presentes disposiciones precisan alcances del Decreto Supremo 008-88-SA y la Resolución Suprema 018-2004-SA referidas al proceso de admisión 2006

Artículo 1º: DEL PROSPECTO DE ADMISIÓN.

El Prospecto de Admisión publicado por las Unidades de Post Grado debe incluir:

- a) Normas Básicas y Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- b) Disposiciones Complementarias del Proceso de Admisión 2006 aprobadas por CONAREME.
- c) Cuadro de vacantes ofertado por la Universidad, incluyendo las Vacantes Libres, Vacantes por Destaque, Vacantes Cautivas y Vacantes Modalidad Beca Internacional. Este Cuadro deberá incluir el número de vacantes, según modalidad, especialidad y Sede Docente.
- d) Cronograma de actividades del Proceso de Admisión.
- e) Los requisitos para postular a los programas de segunda especialización que requieren especialidad previa.

Artículo 2º: VACANTES Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN

- a) El Cuadro General de Vacantes del Sistema Nacional de Residentado Médico lo estructura y aprueba el CONAREME, con la información proporcionada por las entidades prestadoras: Ministerio de Salud, EsSalud, las Sanidades de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y las entidades privadas, y la proporcionada por las entidades formadoras – Unidades, Secciones o Escuelas de Post Grado de las Facultades de Medicina Humana.
- b) Todas las vacantes ofertadas deben figurar en el Cuadro General de Vacantes, aprobado por CONAREME. Las modalidades autorizadas son las siguientes: (ver cuadro explicativo en Anexo N° 1).
 - b.1. **Vacante Libre:** Es aquella vacante a la que accede un médico **SIN VÍNCULO LABORAL ALGUNO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, AL MOMENTO DE ADJUDICARSE LA PLAZA.** Cualquier trasgresión a esta exigencia implicará la anulación del ingreso.
 - b.2. **Vacante libre modalidad Beca:** Es aquella vacante financiada por una institución privada, y es adjudicada en estricto orden de mérito

entre los postulantes a vacante libre. El monto de esta Beca incluye pago por todo concepto, incluso lo referido a guardias hospitalarias y beneficios legales que correspondan. Su programación está sujeta a coordinación entre las instituciones prestadora y formadora.

- b.3. **Vacante por Destaque:** Es aquella vacante a la que postula un médico con vínculo laboral, cumpliendo el postulante con todos los requisitos exigidos por su institución de origen. Es financiada durante todo el periodo de formación por la institución de procedencia, excepto en lo correspondiente a las guardias y otros beneficios legales que le sean aplicables (RS 018-2004-SA art. 16° y 18° inc f), que serán de responsabilidad de la institución de destino.
- En el caso de financiamiento público (Ministerio de Salud, EsSalud y Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, u otras instituciones del sector público) se deberá acreditar el destaque con la presentación del Anexo N° 2.
 - En el caso del financiamiento privado, una institución privada nacional o internacional financia la formación, conforme a lo establecido en los anexos 3 y 4. La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago íntegro de las remuneraciones por la duración total del tiempo que dure la residencia.

Al momento de la inscripción, el postulante deberá consignar la Modalidad de Vacante a la cual postula, de acuerdo al Cuadro de Vacantes aprobado, no pudiendo ser cambiada en ningún caso. Previamente debe haber firmado una Declaración Jurada en la que se compromete a su estricto cumplimiento. La elección de esta Modalidad, es de completa responsabilidad del postulante.

- b.4. **Vacante Cautiva en Fuerzas Armadas y Policía Nacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, y es financiada por la respectiva institución (artículo 3° de la R.S. 018-2004-SA). El postulante en el momento de la inscripción deberá presentar la respectiva autorización de su institución, firmada por la autoridad responsable.
- b.5. **Vacante Modalidad Beca Internacional:** Es aquella vacante destinada exclusivamente a médicos extranjeros quienes al concluir su especialización retornaran a su país de origen. Esta modalidad es financiada por una entidad desde el extranjero. La entidad de destino no financiará salarios, beneficios sociales ni pago de guardias. El postulante a esta beca deberá contar con un seguro de vida y de salud con cobertura a nivel nacional.
- c) Los postulantes en la modalidad de Destaque Público deben ingresar al Sistema con financiamiento y beneficios legales según corresponda de la entidad de origen. Las guardias hospitalarias deberán ser pagadas por la Entidad de destino en el caso de Destaque Público.

- d) El número total de vacantes por especialidad no podrá ser incrementado después de ser aprobado por el CONAREME.
- e) El financiamiento de las vacantes en la modalidad Libre no cubiertas podrá ser empleado en vacantes concursadas de otras especialidades (conversión) se ciñe a lo siguiente:
 - 1. Debe ser en la misma sede docente.
 - 2. Debe ser en la misma modalidad de postulación, (por ejemplo libre a libre)
 - 3. La transferencia es de presupuesto, no de plaza.
 - 4. Debe ser con campo clínico autorizado o acreditado.
 - 5. No debe sobre pasar el número de vacantes aprobadas por CONAREME para esa especialidad y sede hospitalaria.
 - 6. Contar con el visto bueno de la institución prestadora de servicios de salud.
 - 7. La asignación se hace por estricto orden de mérito y
 - 8. La conversión debe ser aprobada por CONAREME antes de ser ejecutada la asignación por la universidad.

Artículo 3º: REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

- a) Los postulantes que se presentan a una vacante cautiva o por destaque deberán presentar la autorización correspondiente al momento de inscripción. (ver Anexos).
- b) La inscripción de postulantes deberá realizarse cumpliendo todos los requisitos establecidos por CONAREME en concordancia con la R.S. 018-2004-SA, y aquellas establecidas por las instituciones prestadoras las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residencia Médico (www.conareme.org.pe), incluyendo las establecidas por EsSalud para sus ex servidores.
- c) En la inscripción por Carta Poder comparten la misma responsabilidad el otorgante y el poderdante.
- d) Al momento de la inscripción, el postulante deberá presentar la constancia de pago al Comité Nacional de Residencia Médico, equivalente a S/. 220.00 Nuevos Soles, en la Cta. Cte. de ASPEFAM N° 0011-150-0200009483 del Banco Continental.
- e) Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 23 de febrero del 2006, los requisitos de contratación institucionales. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.
- f) Las instituciones prestadoras deberán comunicar al CONAREME antes del 16 de Febrero del 2006, las disposiciones vigentes que limiten la postulación de su personal, las cuales se harán de conocimiento de los postulantes. Disposiciones emitidas posteriormente no serán aceptadas para efectos de la postulación al proceso de admisión 2006. Esta información será publicada oportunamente en la página web del CONAREME.

- g) El Certificado de suficiencia básica en informática, implica la capacidad del postulante de trabajar a un nivel de usuario básico con los siguientes programas: procesador de texto, procesador de presentaciones gráficas, correo electrónico e Internet, certificado por la universidad a la que postula o institución académica reconocida por la universidad. El plazo de vigencia de esta certificación será establecido por la universidad a la que se postula.
- h) El Certificado de suficiencia en Inglés, implica la capacidad del postulante de leer y comprender a nivel básico un texto médico. Las universidades a las que se postula o la institución académica que ésta reconozca certificarán el cumplimiento de esta condición. El plazo de vigencia de esta certificación será establecido por la universidad a la que se postula.
- i) Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada del Título de Médico, revalidado en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o Universidad autorizada. En el caso de becarios internacionales será suficiente la presentación del título profesional con las legalizaciones consulares correspondientes, y la autorización del Colegio Médico del Perú.
- j) Es requisito el haber realizado SECIGRA ó SERUMS.
Podrán inscribirse los postulantes, certificando el haber realizado un mínimo de 10 meses de SERUMS, debiendo tener como fecha máxima de término de éste el 31 de Mayo del 2006.
Están exceptuados de este requisito aquellos médicos extranjeros, debidamente acreditados, que ocupen una Beca internacional y que concluido su entrenamiento retomen a su país.
- k) Los postulantes deben presentar Certificado de Salud Física y Certificado de Salud Mental expedido por establecimiento del sector salud, en los que se acredite su buen estado de salud. Estos documentos deberán tener una antigüedad no mayor de 3 meses.
- l) Las universidades ingresarán los datos de los postulantes al momento de su inscripción a la Base de Datos de CONAREME vía Internet y guardarán un back up de seguridad en sus respectivas unidades.
- m) El plazo máximo para ingreso de postulantes a la Base de Datos de CONAREME será el día Jueves 20 de Abril del 2006 a las 23:59 h. Esta relación no podrá ser variada posteriormente.
- n) Los médicos residentes cursando el último año de su programa de formación no podrán postular a otra especialidad, con excepción de lo establecido en la 4ª Disposición Final de la Resolución Suprema N° 018-2005/SA.

Artículo 4º: CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

La calificación del expediente de postulante se realizará empleando la Ficha de Calificación aprobada por el Comité Nacional de Residentado Médico (Anexo N° 5). La calificación se hará sobre un puntaje máximo de 100 puntos, considerándose los siguientes factores:

- a) Promedio Ponderado máximo 14%, en el cual se considerará la suma de los siguientes factores:

- (1) Nota de promedio ponderado (sistema vigesimal), multiplicando por el **factor 0.85**.
- (2) Bonificación de SERUMS o SECIGRA, multiplicado por un **factor 0.15**.

En ningún caso la suma de estos factores podrá exceder el 14% de la nota final.

Ejemplo 1: Postulante con las siguientes calificaciones

- Promedio Ponderado de Pregrado: 14
- Bonificación de SERUMS 10

Calificación obtenida en la postulación:

$$= (14 * 0.85) + (10 * 0.15) = (11.90) + (1.50) = 13.40$$

Ejemplo 2: Postulante con las siguientes calificaciones

- Promedio Ponderado de Pregrado: 20
- Bonificación de SERUMS 15

Calificación obtenida en la postulación:

$$= (20 * 0.85) + (15 * 0.15) = (17.0) + (2.25) = 14.0, \text{ por no poder exceder el 14\%}$$

- b) La labor realizada por SERUMS (anexo 6) se bonifica de la siguiente manera:
 - i) Aquella realizada antes de Julio de 1997 se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 10 puntos por la labor de SERUMS.
 - ii) Aquella realizada desde Julio de 1997 a la fecha se bonifica según la Ficha de Calificación, contemplándose un máximo de 15 puntos por la labor de SERUMS.
- c) Las unidades, secciones o escuelas de postgrado publicarán los resultados de la calificación del Expediente, presentando las notas parciales obtenidas en cada rubro, los nombres y apellidos del postulante, y por especialidad o área a la que se postuló.
- d) En los casos de presentación de documentos falsificados se aplicará el art. 34° de la RS 018-2004-SA. Es atribución del jurado establecer la autenticidad de los documentos, siendo su fallo inapelable, comunicando lo resuelto al CONAREME.
- e) Las denuncias sobre presunta falsedad de documentos deberán presentarse ante el Jurado de Admisión, debidamente fundamentadas, siendo su trámite responsabilidad del Jurado.

Artículo 5°: EXAMEN DE CONOCIMIENTOS:

El Examen de Conocimientos se desarrollará conforme a las siguientes indicaciones:

- a. La prueba tendrá una duración de 2 horas y media y se desarrollará el día 23 de Abril a las 11:00 h.
- b. Los profesores responsables de la elaboración de la prueba, no podrán participar en las demás etapas del proceso del examen.
- c. Es responsabilidad del Jurado el procurar una adecuada asesoría técnica para la elaboración y calificación del examen.

- d. Las preguntas deberán tener un sustento bibliográfico, con antigüedad no mayor a 5 años.
- e. La calificación de la prueba deberá ser inmediata, publicándose los resultados el mismo día del examen.
- f. La Unidad de Postgrado de cada universidad, concluido el proceso, remitirá al Comité Nacional de Residencia Médico, un Informe pomenorizado.
- g. Es responsabilidad del jurado de admisión resolver cualquier incidente que pueda presentarse durante el transcurso del examen.

Artículo 6º: ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO

- a. El Jurado de Admisión de cada Unidad de Postgrado es el encargado de adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo a los resultados del proceso de selección, las cuales serán entregados en acto público bajo la dirección de la autoridad de la respectiva unidad de postgrado, en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la RS 018-2004-SA
- b. Las Plazas serán adjudicadas en estricto orden de mérito por especialidad, de acuerdo al Cuadro de Méritos confeccionado por el Jurado.
- c. Si elegida la plaza, algún postulante ganador del concurso no la asumiera dentro de diez (10) días calendario siguientes al inicio de las actividades del Residencia, el Comité Hospitalario o de Servicio de Salud comunicará este hecho al Jurado para asignar la plaza al postulante que sigue en orden de mérito y no hubiese ocupado vacante. El Jurado debe declarar desierta esta plaza, y adjudicarla.
- d. Las unidades de postgrado enviarán al CONAREME una relación preliminar de ingresantes, en formato electrónico – Base de Datos, a más tardar el 10 de mayo de 2006, hasta las 17:00 h. En este momento se cerrara la Base de Datos (Módulo II) para prepara el Informe a ser presentado el 12 de Mayo de 2006.
- e. Finalizado el proceso, las Unidades de Post Grado, enviarán al CONAREME el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del reglamento de residencia médico, el cual debe contener:
 - e.1. Nombre de los ingresantes por modalidad, especialidad y por sede hospitalaria, con el puntaje alcanzado, en cada uno de los factores de calificación;
 - e.2. Plazas ofertadas y ocupadas por especialidad y modalidad;
 - e.3. Ocurrencias durante el proceso;
 - e.4. Actas correspondientes a la distribución de plazas.

El informe final debe ser enviado al CONAREME, tanto impreso en papel como en formato electrónico, en un plazo no mayor de diez días útiles luego de terminado el proceso de admisión, para ser considerada válida la adjudicación de las plazas.

- f. Si ocurriera alguna circunstancia especial posterior al Informe Final, la Unidad de Postgrado, Sección o Escuela está obligada a informar por escrito a CONAREME.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **ABANDONO DE PLAZA:** Acción de dejar el programa de formación de especialistas ya emprendido sin comunicación previa; considerase según el D.S. 276 a 5 días de producido el hecho. Igualmente se aplica este término a aquellos que renunciaren de manera injustificada. Las renunciadas deberán ser presentadas y procesadas debida y anticipadamente ante las instituciones tanto académicas como asistenciales, y sólo serán asumidas como justificadas por razones de salud debidamente documentadas y en los casos específicos que aprobare la Unidad de Postgrado, con conocimiento oportuno del CONAREME.
- **SEPARACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO (SINAREME):** Separar al médico residente del programa de formación por razones académicas, administrativas o éticas.

CAMPOS CLÍNICOS (VACANTES)							
MODALIDAD	VACANTES LIBRES			VACANTES CAUTIVAS	VACANTES POR DESTAQUE		VACANTES POR BECA INTERNACIONAL
FINANCIAMIENTO	PÚBLICO	PRIVADO	BECA	PÚBLICO (FF.AA y PNP)	PÚBLICO	PRIVADO	PRIVADO EXTRANJERO
Documentos Complementarios que deben presentar los Postulantes al momento de la inscripción	No Requeridos			Autorización Institucional	Autorización Institucional (Anexo N° 2)	Pre-Contrato (Anexo N° 4)	Seguros de Vida y Salud

PROGRAMACIÓN DE PLAZAS

Requerimientos Institucionales para programar la Plaza	Resolución Institucional	Convenio Compromiso	Resolución Institucional	Resolución Institucional	Convenios Marco y Específico entre la Universidad y la Sede
--	--------------------------	---------------------	--------------------------	--------------------------	---

CONSIDERACIONES EN LA PROGRAMACIÓN DE PLAZAS:

1. En la distribución de las plazas y campos clínicos de las instituciones prestadoras a las universidades, el aumento o disminución se deberá basar en la proporcionalidad determinada por los antecedentes históricos.
2. La distribución de plazas nuevas deberá hacerse sin disminución de las plazas o campos clínicos de otras universidades.
3. Ratificar la no admisibilidad de plazas o campos clínicos no autorizadas ni acreditadas por CONAREME.
4. CONAREME no acreditará campos clínicos en Servicios donde halla campos clínicos de otras universidades.

COMITÉ NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO

proceso de ADMISIÓN 2006
Autorización de destaque con financiamiento público (aNEXO 2)

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE (NOMBRE COMPLETO)

.....
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE (MINISTERIO DE SALUD).

ESSALUD REGIONES: GERENTE DEPARTAMENTAL, DIRECTOR DE HOSPITAL Y JEFE INMEDIATO (LOS TRES NECESARIAMENTE)

ESSALUD LIMA: GERENTE MÉDICO DE LA RED ASISTENCIAL Y DIRECTOR DEL CENTRO ASISTENCIAL Y JEFE INMEDIATO (LOS TRES NECESARIAMENTE)

DIRECTOR DE LA SANIDAD O DIRECTOR DE LA ESCUELA (FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ)

DIRECTOR O FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA (PARA INSTITUCIONES DIFERENTES A MINSA, ESSALUD Y FFAA Y PNP AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO)

CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE RIGE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, AUTORIZA AL MÉDICO CIRUJANO:

..... CON CMP

Y (DNI, CARNÉ DE IDENTIDAD O TIP) A PRESENTARSE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2006 – RESIDENTADO MÉDICO. ESTA AUTORIZACIÓN SE ENMARCA EN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES (**LLENADO OBLIGATORIO**):

UNIVERSIDAD:

NO SE ESTABLECE LIMITACIÓN EN ESTE RUBRO.

SOLAMENTE ES AUTORIZADO PARA PRESENTARSE A LA SIGUIENTE UNIVERSIDAD.

ESPECIALIDAD:

NO SE ESTABLECE LIMITACIÓN EN ESTE RUBRO.

SOLAMENTE ES AUTORIZADO PARA PRESENTARSE A LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES.

INSTITUCIÓN:

NO SE ESTABLECE RESTRICCIÓN EN ESTE RUBRO.

SOLAMENTE ES AUTORIZADO PARA PRESENTARSE A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES (MARCAR CON UNA X, SEGÚN SE AUTORICE)

MINISTERIO DE SALUD

ESSALUD

SANIDAD FAP

ENTIDAD PRIVADA

SANIDAD NAVAL

SANIDAD EJÉRCITO

SANIDAD PNP

FINANCIAMIENTO:

LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTO ASUME EL COMPROMISO DE FINANCIAR LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA, CONFORME LO ESTABLECE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS – PROCESO DE ADMISIÓN 2006

El correcto llenado de este documento es de entera responsabilidad de la institución que autoriza el destaque

ANEXO 3

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

LA MODALIDAD DE **DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO** SE RIGE POR LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

1. Constituye una modalidad de Destaque mediante la cual una institución privada **garantiza el financiamiento** de una plaza para la formación de un especialista en el Programa de Residentado Médico.
2. La adjudicación de la plaza se hará respetando el estricto orden de mérito.
3. En el formato legal elaborado por el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos, IDREH (Anexo 4), el postulante deberá presentar ante la unidad de post grado un **contrato** con una institución privada, **legalizado notarialmente**, en el cual se responsabiliza del financiamiento total de su periodo de formación. El financiamiento incluirá haberes similares al de los restantes médicos residentes de la institución, incluyendo beneficios sociales y pago por guardias hospitalarias. En el mismo se dejará constancia de que ni la universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables de su cumplimiento.
4. Las unidades de post grado deberán informar de las plazas otorgadas por esta modalidad al CONAREME.

Anexo 4

MODALIDAD DE DESTAQUE CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

FORMATO DE CONTRATO (Debe ser presentado legalizado notarialmente a la Unidad de Post Grado a la que se postula)

Por el presente documento la institución
..... con RUC N°
..... debidamente representada por
..... identificado con D.N.I. N°
..... y el Dr....., identificado con D.N.I.
N°....., y CMP N°, de profesión Médico
Cirujano, en su condición de trabajador, postulante al Proceso de Admisión
2006 a RESIDENTADO MEDICO en la Universidad
....., **ASUMEN LOS SIGUIENTES
COMPROMISOS LEGALES**, luego de haber tomado conocimiento expreso de
las normas que rigen el Sistema Nacional de Residentado Médico:

PRIMERO.- Cumplir fielmente con la normativa del Sistema Nacional de Residentado Médico, asumiendo las responsabilidades establecidas.

SEGUNDO.- Siendo trabajador de la Institución..... **AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL POSTULANTE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIZACION-RESIDENTADO MÉDICO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES LEGALMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.**

TERCERO.- En caso de incumplir los compromisos anteriores, el médico residente asume la responsabilidad pecuniaria, **DE DEVOLVER AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD RECEPTOR EL INTEGRO DEL COSTO** que significó la realización del Programa de Formación en Segunda Especialización - Residentado Médico, así como de otros beneficios a los cuales hubiera accedido en razón del referido Residentado, todo ello en valores

actualizados a la fecha de pago, autorizando, en su caso, la devolución del costo del Programa de Formación de Segunda Especialización - Residentado Médico en forma solidaria con la Institución financiadora.

CUARTO.- La Institución financiadora se compromete a abonar al Dr., sus haberes mensuales y demás beneficios sociales que le correspondan mientras dure su Programa de Formación de Segunda Especialización - Residencia Médica, conforme a la Ley de Trabajo Médico D. Leg. 559.

QUINTO.- La institución privada garantizará a través de una Carta Fianza Bancaria irrevocable, el pago íntegro de las remuneraciones por la duración total de la residencia.

SEXTO.- El presente contrato entrará en vigencia de manera automática, solamente en caso de que el postulante alcance vacante en el Proceso de Admisión.

SEPTIMO.- La Institución financiadora y el postulante dejan expresa constancia que ni la Universidad ni la institución prestadora de servicios de salud son garantes ni corresponsables del cumplimiento del presente contrato.

En fe de aceptación de este compromiso, la Institución..... suscribe el presente, y ambas partes de común acuerdo dejan constancia que lo hacen en uso del principio de Autonomía de la Voluntad establecido por el Código Civil vigente, para lo cual firman en señal de conformidad.

.....del 2006

.....
RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

.....
POSTULANTE

ANEXO 5: FICHA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Exp. N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES.....

ESPECIALIDAD ELEGIDA:

DOCUMENTOS	PUNTAJE MÁXIMO	Factor a Aplicar	Porcentaje Final
1. NOTA DE PROMEDIO Y SERUMS.			(porcentaje final máximo 14% = 14 puntos/100)
a) Promedio Ponderado	20.00	0.85	17.00
b) Bonificación SERUMS (después de 1997)	15.00	0.15	2.25
c) Bonificación SERUMS (antes de 1997) y SECIGRA	10.00	0.15	1.50
	5.00	0.15	0.75
	10.00	0.15	1.50
	2.50	0.15	0.38
	2.00	0.15	0.30
2. NOTA DE INTERNADO (multiplicar por 0.1)	20	0.1	2
3. ORDEN DE MÉRITO (al tercio superior mejor calificado de la Promoción,)	4.00		4
4. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
d) Prueba de Especialidad	100	0.8	80
e) Prueba de Subespecialidad	50	1.6	80
			MAXIMO ALCANZABLE 100

ANEXO 6
REGLAMENTO SERUMS
(D.S. 005-97-SA)
Artículos Pertinentes

Artículo 45°.- La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 46°.- La bonificación significará el otorgamiento de un puntaje extra al profesional, que se adicionará al puntaje obtenido en los concursos para ingresar a laborar en los establecimientos del Sector Público. Así mismo, permitirá contar con un puntaje adicional para el ingreso a Programas de Segunda Especialización.

Esta bonificación se otorgará a los profesionales que hubieren realizado el SERUMS bajo la modalidad de remunerado o equivalente.

Artículo 47°.- En todos los casos la bonificación se determinará en base a una escala centesimal, sobre el puntaje total obtenido de los factores de calificación dados en el proceso de la respectiva postulación.

Para tal efecto, se otorgará una bonificación adicional al puntaje total obtenido, a los profesionales que hubieran realizado el SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en un quince por ciento (15%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en un diez por ciento (10%); para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en un cinco por ciento (5%) y para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D cero por ciento (0%), de conformidad a la categorización que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud.

Artículo 48°.- En caso de postular a los Programas de Admisión al Residentado Médico, el puntaje de la bonificación sólo será adicionado al puntaje obtenido con respecto al Curriculum Vitae, en puntos y no en porcentajes. Se otorgará una bonificación adicional al puntaje obtenido por Curriculum Vitae a los profesionales médicos que hubieren realizado SERUMS en establecimientos ubicados en la CATEGORÍA A en quince (15) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA B en diez (10) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA C en cinco (05) puntos; para los establecimientos ubicados en la CATEGORÍA D en cero (0) puntos, de conformidad a la categorización de establecimientos de Salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin.

Artículo 49°.- Se otorgará una bonificación equivalente al puntaje total obtenido en la CATEGORÍA A, a los profesionales itinerantes del área rural, que hubieren realizado el SERUMS en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú. Dicha bonificación será del quince (15%) por ciento para

ingresar a laborar en el Servicio Civil de la Administración Pública y de quince (15) puntos al Curriculum Vitae para ingresar al Programa de Admisión de Residentado Médico.

Artículo 50°.- Los profesionales que hubieren realizado el SERUMS EQUIVALENTE en establecimientos de salud ubicados en las CATEGORÍAS A, B y C, se les otorgará la bonificación señalada en los Artículos 47^o, 48^o y 49^o.